



Provincia de Misiones
Dirección General de Rentas
San Martín 1754 - Posadas

POSADAS, 16 de abril de 2020.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 15 /2020

VISTO: la Resolución General N° 035/2002 y las facultades establecidas para la Dirección General de Rentas en el inciso e), artículo 17 del Código Fiscal Provincial;

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 17°, inciso e), del citado Código faculta a La Dirección General de Rentas para designar obligados a actuar como agentes de retención, percepción e información;

QUE, la Resolución General 35/2002 establece el Régimen de Retenciones Bancarias;

QUE, en virtud de la pandemia global del virus denominado COVID – 19, la Nación ha dictado el Decreto N° 297/2020 que establece el aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el territorio de la Argentina;



Provincia de Misiones
Dirección General de Rentas
San Martín 1754 - Posadas

QUE, a los efectos de paliar la situación económica, la Nación ha dispuesto el Decreto N° 310/2020 donde estableció el "INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA" (IFE) como una prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos de personas afectadas por la situación de emergencia sanitaria declarada por el Decreto N° 260/20;

QUE, para ello, esta Dirección considera adecuado instituir este subsidio como una acreditación excluida del Régimen de Retenciones Bancarias;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: **EXCLUIR** de retenciones bancarias del Impuesto sobre los Ingresos Brutos dispuestas en la Resolución General N° 35/2002 los importes que se acrediten en concepto de "INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA" (IFE) dispuesto en el Decreto N° 310/2020 del Poder Ejecutivo Nacional.-



*Provincia de Misiones
Dirección General de Rentas
San Martín 1754 - Posadas*

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución general entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 3°: **REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE.** Tomen conocimiento: el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, las entidades financieras empadronadas como agentes de retención de la Resolución General N° 35/2002, las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. **ARCHIVASE.**-